MODIFICACIÓN No.1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO NO.	4162.010.26.1.0161-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JORGE ARMANDO AVILA GRUESO CC 87943195
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS. PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 26002547)
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9720000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de enero de 2022
FECHA DE INICIO:	01/febrero de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y JORGE ARMANDO AVILA GRUESO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87943195, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0161-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 19 de enero de 2022, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, suscribió contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4162.010.26.1.0161-2022 con el contratista JORGE ARMANDO AVILA GRUESO, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS. PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 26002547).

2. Que para la elaboración del respectivo contrato, se realizó un Pedido – Adquisición de Bienes y Servicios, para un periodo entre los meses de enero a abril del año 2022, por lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3500168094 del 04 de enero de 2022, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9720000).

3. Que en los estudios previos del contrato, se señaló un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.

4. Que por error en el momento de dar inicio al contrato en la plataforma del SECOP II, se estipuló mal la fecha de inicio, partiendo del 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, siendo correcto desde el 21 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

5. Que por lo anteriormente señalado se hace necesario realizar la presente modificación, aclarando la fecha de inicio del contrato.

6. Que las partes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR, en la plataforma del SECOP II, la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4162.010.26.1.0161-2022, desde el 21 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4162.010.26.1.0161-2022, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4162.010.26.1.0161-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Contratista, Contratante,

_____	_____
JORGE ARMANDO AVILA GRUESO	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
C.C. No. 87943195	Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó: Sigifredo Marmolejo Murillo, Contratista
Revisó: Vannesa Román, Contratista
Maria Fátima Santamaría Micolta, Contratista
Claudia Vargas, Asesora Jurídica
Jhon Jairo Henao Grajales – Jefe UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.